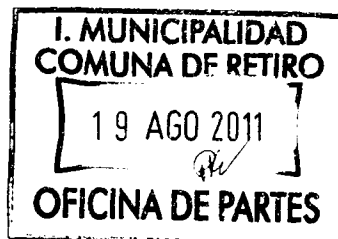




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO: 19 AGO. 2011

DECRETO EXENTO N° 2306

VISTOS:

1. - Convenio ad referendum N°08 para la conservación de caminos con Vialidad Región del Maule, a fojas 6.
2. - Resolución Exenta N° 1.190 del 02 de agosto de 2011, que aprueba 3.960 del 29 de Julio de 2011, que aprueba Convenio ad-referéndum N°08 para la conservación de caminos con Vialidad Región del Maule por la modalidad de administración directa a fojas.1

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, "convenio Ad-Referéndum N°08 para la conservación de caminos con Vialidad Región del Maule, por la modalidad de administración directa, correspondiente a recebo de carpetas granulares y provisión de áridos y construcción de alcantarilla PAD. En caminos La Capilla y Romeral bajo, a fojas 6. entre el servicio de vialidad región del Maule" Celebrado con fecha 27 de julio de 2011, a fojas seis (6), celebrado entre el servicio de vialidad región del Maule, representado por su director Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro representada por el alcalde, el que comenzará a regir a contar desde el quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 1.190 de fecha 02 de agosto de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal

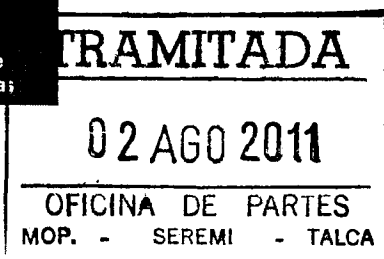


PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

PCC/GJBT/aoa.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio)
2. - DOM. (Adj. Originales Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - SENCE. Región del Maule (Adj. Original del Dec. Alc. (Exento)
4. - Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop. Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)



APRUEBA CONVENIO SOBRE
MATERIA QUE INDICA.

Nº 1190
S.R.M. Nº

TALCA,

02 AGO 2011

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. Nº 1219 de fecha 29-07-2011.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 08 de 27-07-2011 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, Nºs 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 227 de 05-05-2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

RESUELVO: EXENTO

1.- **APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum Nº 08 de 27-07-2011 de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a Recebo de carpetas granulares y Provisión de áridos y construcción de alcantarilla PAD en caminos La Capilla y Romeral Bajo, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

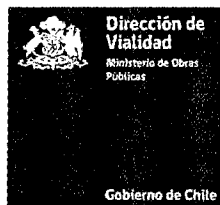
- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

Manuel Quiroga
Ing. Civil
Secretario Regional Ministerial MOP
VII Región del Maule

LMF/mvm.-

P/ 4980555/



08

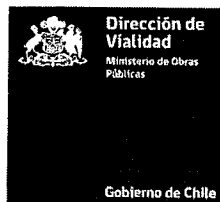
CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS.

En Talca, a ~~27 JUL 2011~~ 27 JUL 2011 de 2011 entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.u.t. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Marcelo Márquez Marambio, Ingeniero Civil, cuyo nombramiento se efectuó por Res. D.V. (Exento) N° 2018 de 11.05.2010, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1.253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente **“La Dirección”**, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Retiro, r.u.t. 69.130.800-6, corporación edilicia representada por su Alcalde, señor Patricio Contreras Contreras, cuyo nombramiento se efectuó por sentencia de calificación de elección de Alcalde y acta complementaria de proclamación causa rol N° 1472-2008 Tribunal Electoral Regional ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Errázuriz N° 240 de Retiro, en adelante e indistintamente **“La Municipalidad”**, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referéndum.

PRIMERO: La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Retiro, ejecutarán los trabajos de conservación **“por la modalidad de Administración Directa”** correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos (Reforma Agraria) que se indican:

Rol	Nombre del Camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
S/r	La Capilla	0,000 0,800	7.306.4a Recebo de carpetas granulares 7.310.4 Provisión de áridos 7.303.13e Construcción de alcantarilla PAD
S/r	Romeral Bajo	0,000 2,500	7.306.4a Recebo de carpetas granulares 7.310.4 Provisión de áridos 7303.13e Construcción de alcantarilla PAD

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 26.229.640 (Veintiséis millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente.

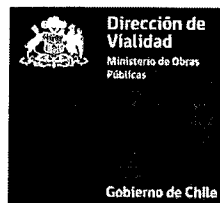


**PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 08/
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

ROL CAMINO	OPERAC. N°	DESIGNACIÓN	TRAMO KM A KM	UNIDAD	CANT.	COSTO MAT., COMBUSTIBLE Y MAQ. \$	COSTO VIÁTICOS	TOTAL OPERAC.
S/r La Capilla	7.306.4a	Recebo de carpetas granulares	0,0 – 0,8	M3	1.000	7.766.305	956.695	8.723.000
S/r La Capilla	7.310.4	Provisión de áridos	0,0 – 0,8	M3	1.000	1.287.267	113.733	1.401.000
S/r La Capilla	7.303.13e	Construcción Alcantarillas PAD	0,400	M	6,10	215.695	160.560	376.255
S/r Romeral Bajo	7.306.4a	Recebo de carpetas granulares	0,0 – 2,5	M3	1.500	11.391.883	1.692.617	13.084.500
S/r Romeral Bajo	7.310.4	Provisión de áridos	0,0 – 2,5	M3	1.500	1.954.316	147.184	2.101.500
S/r Romeral Bajo	7.303.13e	Construcción Alcantarillas PAD	0,700	M	6,10	215.695	160.560	376.255
	7.308.14a	Inspección		Hrs.	30	68.208	98.922	167.130
TOTAL						22.899.369	3.330.271	26.229.640

TERCERO : El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	69,58 %	\$	18.251.240
La Municipalidad	:	30,42 %	\$	7.978.400
TOTAL	:	100,00 %	\$	26.229.640



08

PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

CUARTO : El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en :

1.- La Dirección

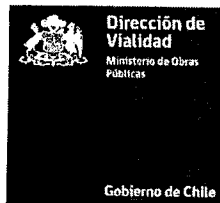
1a)	Operación 7.306.4a Bacheo de carpetas granulares	\$	13.829.100
1b)	Operación 7.310.4 Provisión de áridos	\$	3.502.500
1c)	Operación 7.303.13e Construcción Alcantarillas PAD	\$	752.510
1d)	Operación 7308.14a Inspección.....	\$	167.130
TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN		\$	18.251.240

2.- La Municipalidad.

2a)	Operación 7.306.4a Bacheo de carpetas granulares (800 m ³ ; 2 camiones tolva)	\$	6.978.400
2b)	Aportes en dinero Para viáticos personal de la administración directa.....	\$	1.000.000
TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD		\$	7.978.400

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Retiro** a nombre de “**Ministerio de Obras Públicas**”. La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor **Manuel Benavente Seda, Inspector de Obras Parral**, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.



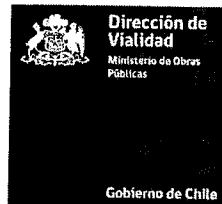
PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 08
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 15 (quince) días como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en (dinero, materiales e insumos) por parte de **La Municipalidad**, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 15 días hábiles, y se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio y su vigencia será hasta el 31.12.2011

SÉPTIMO: Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio, o por quienes ellas designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.

OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.



PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 08 /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

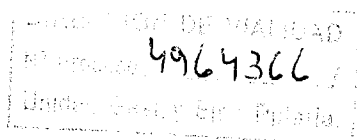
NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

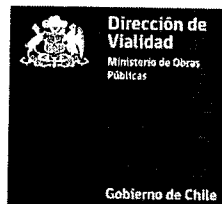
DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Retiro, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.



Sr. Patricio Contreras Contreras
Alcalde Ilustre Municipalidad
de Retiro

Marcelo Márquez Marambio
Director Regional de Vialidad
Región del Maule

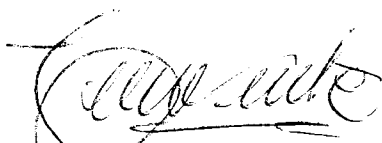




PAG. N° 6 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 08 /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

PROGRAMA DE TRABAJO

OPERACIÓN	DESIGNACIÓN	DÍAS HÁBILES														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
7.310.4	Provisión de Áridos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
7.306.4a	Recebo con material granular Cno. sin rol La Capilla						X	X	X	X						
7.306.4a	Recebo con material granular Cno. sin rol Romeral Bajo										X	X	X	X	X	X
7.303.13e	Construcción Alcantarillas PAD	X	X	X	X	X										
7.308.14a	Inspección	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X


MANUEL BENAVENTE SEDA
INSPECTOR FISCAL
VIALIDAD LINARES